26

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 7 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2018 00904.

Vista la actuación devuelta por el Juzgado 3 Civil del Circuito de esta capital, el Despacho, acorde a lo establecido en el artículo 329 del C.G.P., dispone,

Primero: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el mentado despacho en su providencia de 16 de diciembre de 2020, por medio del cual confirmo la sentencia dictada por esta judicatura el día 6 de noviembre de 2019.

Segundo: Secretaría proceda a practicar la liquidación de costas conforme a lo establecido en el artículo 366 del ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 025 fijado hoy
8 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria